



Trujillo, 20 de Mayo de 2025

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2025-GRLL-GGR-GRTC

VISTO:

El Proveído N° 5841-2023-GRLL-GGR/GRTC-OAD de fecha 19 de mayo de 2025 por el cual la Jefe de la Oficina de Administración solicita se continúe con el trámite de aprobación de la Norma Especifica Sectorial para “Contratos Menores en la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de La Libertad”, elaborada por el Jefe del Área de Abastecimiento de la Oficina de Administración, al amparo de lo dispuesto en la Ley N° 32069 y su Reglamento, a fin de precisar y uniformizar criterios para la contratación de bienes, servicios y consultorías (menores o iguales a ocho (8) UIT) contenido en los Informes N° 2050,2066 y 2109-2025-GRLL-GGR/GRTC-AABST, Informe N° 604-2025-GRLL-GGR/GRTC-OP por el cual se valida la NES propuesta y propone se deje sin efecto la anterior NES que regía para este tipo de contrataciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27658-Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado señala que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos y en el literal a) del artículo 5, modificado por el Decreto Legislativo N° 1446 se dispone que el proceso de modernización de la gestión del Estado se sustenta fundamentalmente, entre otras acciones, en mejorar la calidad de la prestación de los bienes y servicios;

Que, la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas tiene por objeto establecer el marco normativo para efectivizar la contratación oportuna de bienes, servicios y obras así como regular en el marco del Sistema de Nacional de Abastecimiento la participación de los actores involucrados en el proceso de contratación pública, maximizándose el uso de recursos públicos en las contrataciones de bienes, servicios y obras por parte del Estado, en términos de eficacia, eficiencia y economía de tal manera que permitan el cumplimiento oportuno de los fines públicos y mejoren las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el numeral 3.1. del artículo 3° de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas señala: *“La presente ley es aplicable para la contratación de bienes, servicios y obras, siempre que las entidades contratantes asuman el pago con fondos públicos. Los **contratos menores se rigen por esta ley**”* (énfasis agregado nuestro), encontrándose dentro de los alcances de la Ley acorde al numeral 3.2 inciso c) *Los Gobiernos Regionales (...)*, guardando concordancia con lo estipulado en el numeral 226.1 del artículo 226° que señala: *En lo no regulado en el presente capítulo, las entidades contratantes pueden establecer los procedimientos necesarios para su contratación, así como las condiciones o mecanismos que garanticen la transparencia, valor por dinero simplificación y celeridad de su trámite;*





Que, con Informe N° 2050-2025-GRLL-GGR/GRTC-AABST de fecha 13 de mayo de 2025 el Jefe del Área de Abastecimiento, teniendo en consideración la nueva Ley N° 32069 –Ley de General de Contrataciones Públicas que entró en vigencia el 22 de abril de 2025, la misma que regula el nuevo marco normativo de las contrataciones públicas en el Perú, y su Reglamento aprobado con el D.S. N° 009-2025-EF, estableciendo novedades con respecto a la anterior Ley N° 30225, al establecer disposiciones que promueven el “VALOR POR DINERO” en las contrataciones públicas, así como satisfacer las necesidades de las entidades contratantes en beneficio de la ciudadanía en general, propone el presente proyecto de NORMA ESPECIFICA SECTORIAL que lleva como título: **“NORMA ESPECÍFICA SECTORIAL PARA CONTRATOS MENORES DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE LA LIBERTAD”**;

Que, así mismo propone se dejen sin efecto las NORMAS ESPECIFICAS SECTORIALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍAS POR MONTOS MENORES O IGUALES A OCHO (8) UIT que a la fecha rigen en la entidad aprobadas desde el año 2019 hasta la fecha:

- NORMA ESPECIFICA SECTORIAL PARA EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y CONSULTORIAS POR MONTOS MENORES O IGUALES A OCHO (8) UIT EN LA GRTC-LL, aprobada con RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 728-2019-GR-LL-GGR/GRTC de fecha 01/08/2019.
- NORMA ESPECIFICA SECTORIAL PARA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES POR MONTOS MENORES O IGUALES A OCHO (8) UIT EN LA GRTC-LL, aprobada con RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 729-2019-GR-LL-GGR/GRTC de fecha 01/08/2019
- NORMA ESPECÍFICA SECTORIAL PARA EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS POR MONTOS MENORES O IGUALES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – LA LIBERTAD, aprobada con RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 173-2023-GR-LL-GGR/GRTC de fecha 23/02/2023;

Que, de igual modo considera importante que la presente Norma Especifica Sectorial que regulará el procedimiento para la contratación de bienes, servicios y consultorías por montos menores o iguales a las 8 UIT sea aprobada, dado que el mismo Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas ha establecido en el caso puntual de la Obligatoriedad del uso de la Plataforma de Contratos Menores de la PLADICOP sea progresiva. Y para ello La DGA (Dirección General de Abastecimiento) mediante Resolución Directoral, va a determinar progresivamente y por etapas las entidades contratantes y la fecha a partir de la cual se encuentran obligadas a utilizarla. A su vez también se indica que mientras no resulte obligatorio la utilización de la citada plataforma, las entidades contratantes





gestionan los contratos menores mediante los medios físicos y digitales a su disposición;

Que el proyecto alcanzado ha tenido observaciones por parte de la Oficina de Planificación y Presupuesto con Oficio N° 054-2025-GRLL-GGR-GRTC-OP y de la Oficina de Asesoría Jurídica con Razón N° 032-2025-GRLL-GGR/GRTC-OAJ habiendo sido levantadas por el Área de Abastecimiento con Informe N° 2066-2025-GRLL-GGR/GRTC-AABST e Informe N° 2109-2025-GRLL-GGR/GRTC-AABST;

Que, con Informe N° 604-2025-GR-LL-GGR/GRTC-OP de fecha 15 de mayo de 2025, la Oficina de Planificación y Presupuesto opina que de la revisión efectuada al proyecto de Norma Especifica Sectorial denominada **“NES PARA CONTRATOS MENORES DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE LA LIBERTAD”** se verifica que tanto el esquema para la presentación del documento, elaboración de sus anexos y estructura de su contenido se ajusta a la Norma General Regional GRPAT-SGDMI NGR 01: Formulación, Actualización y Aprobación de Documentos Normativos, aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 618-2012-GRLL/PRE, validando dicho proyecto, remitiéndolo a la Oficina de Asesoría Jurídica para su revisión, la misma que deberá incluir el proyecto resolutivo para la suscripción por la titular de la entidad;

Que, como es de verse del expediente alcanzado a la Oficina de Asesoría Jurídica conteniendo el proyecto de **“NORMA ESPECÍFICA SECTORIAL PARA CONTRATOS MENORES DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE LA LIBERTAD”**, se verifica de su revisión que ha sido elaborada por el Jefe del Área de Abastecimiento de la Oficina de Administración y dada su conformidad por esta última con Proveído N° 5841-2025-GRLL-GGR-GRTC-OAD del 19/05/2023, por lo que tal como se advierte de la opinión técnica de la Oficina de Planificación y Presupuesto respecto del proyecto alcanzado, este cumple tanto en el esquema para la presentación del documento, elaboración de sus anexos como en la estructura de su contenido y se ajusta a la Norma General Regional GRPAT-SGDMI NGR 01: Formulación, Actualización y Aprobación de Documentos Normativos, aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 618-2012-GRLL/PRE;

Que, en este orden de ideas se advierte del proyecto adjunto que con este documento, se encuentra encaminado el proceso de contrataciones menores de la entidad en concordancia con la nueva Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado con el D.S. N° 009-2025-EF;

Que, cabe indicar que tanto la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 728-2019-GR-LL-GGR/GRTC de fecha 01/08/2019 como la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 729-2019-GR-LL-GGR/GRTC de fecha 01/08/2019, y la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 173-2023-GR-LL-GGR/GRTC esta última de fecha 23/02/2023, que el área técnica solicita dejarse sin efecto, se dieron dentro del marco del Proceso de Implementación del Sistema de Control Interno de la GRTC al haberse identificado deficiencias en su aplicación que hacía necesario la adopción de medidas que permitieran superar de manera eficaz, oportuna y eficiente y sea fácil de





implementar en la entidad, es por ello que al darse una nueva Ley y Reglamento en materia de Contrataciones Públicas es procedente dejar sin efecto las acotadas resoluciones al dar paso a la nueva aprobación de la NES de Contratos Menores;

Que, es procedente la aprobación de la NES de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 618-2012-GRLL/PRE, Proveído N° 5841-2025-GRLL-GGR-GRTC-OAD, Informe N° 2109-2025-GRLL-GGR/GRTC-AABST, Informe N° 604-2025-GR-LL-GGR/GRTC-OP, e Informe Legal N° 088-2025-GRLL-GGR/GRTC-OAJ, y en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

Contando con los vistos de los órganos correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Norma Especifica Sectorial denominada “**NES PARA CONTRATOS MENORES DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE LA LIBERTAD**”, con **Código NES: GRTC-OADM 001-2025 Versión 01**, la cual consta de cincuenta y cuatro (54) páginas y once (11) Anexos, que obra como **ANEXO** de la presente Resolución, para su aplicación obligatoria en la CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍAS (MONTOS MENORES O IGUALES A OCHO U.I.T) que realice la entidad.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO las siguientes Normas Específicas Sectoriales:

- NORMA ESPECIFICA SECTORIAL PARA EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y CONSULTORIAS POR MONTOS MENORES O IGUALES A OCHO (8) UIT EN LA GRTC-LL, aprobada con RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 728-2019-GR-LL-GGR/GRTC de fecha 01/08/2019.
- NORMA ESPECIFICA SECTORIAL PARA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES POR MONTOS MENORES O IGUALES A OCHO (8) UIT EN LA GRTC-LL, aprobada con RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 729-2019-GR-LL-GGR/GRTC de fecha 01/08/2019
- NORMA ESPECÍFICA SECTORIAL PARA EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS POR MONTOS MENORES O IGUALES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – LA LIBERTAD, aprobada con RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 173-2023-GR-LL-GGR/GRTC de fecha 23/02/2023.





ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Administración y el Área de Abastecimiento implementen la presente NES, por ser función de su competencia en la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Administración efectúe las acciones necesarias para la publicación de la presente Norma Específica Sectorial en el Portal Web de la GRTC.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución Gerencial Regional a la Oficina de Administración, Área de Abastecimiento, a todos los órganos de la entidad, y a quienes corresponda en modo y forma de ley.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración la conducción del proceso de implementación, difusión y cumplimiento de la presente Norma Sectorial Regional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
MIRELLA DEL PILAR URRELO SEIJAS
GRTC - GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

